



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000046/2012-CONTR



AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA  
www.fuengirola.org (MÁLAGA)

06 NOV. 2012

Registro de SALIDA  
Núm: 15792

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2012, por el que se aprueba la adjudicación de los dos lotes correspondientes al **acuerdo marco para el suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000046/2012-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“**U.2.** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2012 se aprobó iniciar el expediente del **acuerdo marco para el suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000046/2012-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación del referido servicio, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2012 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de los dos lotes correspondientes al **acuerdo marco para el suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000046/2012-CONTR)**, a la entidad “**Vematel, S.A. (Venta de Material Eléctrico, S.A)**”, con CIF A-29201290.

Visto que mediante Resolución nº 9638/2012, de fecha 19 de octubre de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2012, el licitador “**Vematel, S.A. (Venta de Material Eléctrico, S.A)**”, presentó garantía definitiva por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.605,75 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-424/2012.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida de la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad “**Vematel, S.A. (Venta de Material Eléctrico, S.A)**”, con CIF A-29201290, los dos lotes correspondiente al **acuerdo marco para el suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000046/2012-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000046/2012-CONTR



www.fuengirola.org

## LOTE 1

Porcentaje de baja único y común      57 %  
Plazo de entrega:                              0 horas

## LOTE 2

Porcentaje de baja único y común      35%  
Plazo de entrega:                              0 horas

- Duración del contrato: **Un año improrrogable.**

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Notificar a la entidad "Vematel, S.A.", adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el B.O.P.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 6 de noviembre de 2012

El Vicesecretario  
(P.D. Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

